



CUT: 130346-2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 265 -2018-ANA

Lima, 06 SET. 2018

VISTOS:

El Oficio No. RJE.03.-056 de fecha 24 de julio de 2018, emitido por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua; Memorandum N° 2247-2018-ANA-OPP/UCI de fecha 28 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 778-2018-ANA-OAJ de fecha 04 de septiembre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio No. RJE.03.-056 de fecha 24 de julio de 2018, el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua invita al funcionario representante de la Autoridad Nacional del Agua al Segundo Seminario Internacional de Seguridad Hídrica a llevarse a cabo los días 26 y 27 de septiembre de 2018, en Jiutepec – Morelos, Estados Unidos Mexicanos, cuyo objetivo es conocer experiencias, explorar alianzas estratégicas e identificar proyectos y posibles sinergias nacionales e internacionales en materia de Seguridad Hídrica, a fin de participar con una ponencia respecto a la estrategia que Perú puede implementar para crear reservas de agua para el medio ambiente;

Que, con Carta N° 055-2018-ANA-J/OPP de fecha 10 de agosto de 2018, se comunica al referido instituto la participación del Ing. Jorge Juan Ganoza Roncal, Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua, como representante de la entidad en el citado evento;

Que, la participación del citado funcionario permitirá dar a conocer las medidas que se estén estudiando en el país para la preservación de ecosistemas ante la variación de los regímenes de agua en el futuro, conociendo además las de sus pares en los países de Colombia y Ecuador, analizando de manera conjunta la viabilidad de las mismas, con la finalidad de poder integrar una estrategia para su implementación; participación que coadyuvará al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, respecto al aseguramiento de la gestión integrada, aprovechamiento sostenible, la conservación, incremento y uso eficiente de los recursos hídricos;

Que, a través del Memorandum N° 2247-2018-ANA-OPP/UCI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita realizar los trámites necesarios a fin de autorizar la salida del país del citado funcionario, del 25 al 28 de septiembre de 2018, precisando que los gastos que irroguen su participación en dicho evento serán cubiertos íntegramente por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, no incurriéndose en gastos al Estado;

Ing. WALTER  
ROBANDO LICHERA  
JEFE  
JEFATURA

Abg. D. Charles  
Napuri Guzmán  
DIRECTOR  
Oficina de Asesoría Jurídica

ERINDA  
GRACIA GUEVARA  
Directora  
Oficina de Administración

CPCC Johnny  
César Cayo  
Saravia  
Director  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Que, mediante informe de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior al referido funcionario;

Que, asimismo, el artículo 10 del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 074-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del Ing. Jorge Juan Ganoza Roncal, Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua, a Jiutepec – Morelos de los Estados Unidos Mexicanos, del 25 al 28 de septiembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.-** El funcionario cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,

**WALTER OBANDO LICERA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

